

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Ley N° 20.393

Procedimiento de Prevención de Delitos Villar Hermanos S.A.		O'HIGGINS HERRAMIENTAS
Versión: 01	Fecha: 20.11.2025	
Creado por: Christian de Amesti – LCCP Compliance	Revisado por: Gerencia de Gestión de Personas Gerencia de Finanzas	Aprobado por: Gerencia General

Índice

Contenido

1	Responsables del Procedimiento	4
2	Objetivo.....	4
3	Alcance	4
4	Modelo de Prevención (MPD)	4
4.1	Componentes del Modelo de Prevención de Delitos	5
4.2	Estructura Organizacional del MPD.....	6
5	Procedimiento de Prevención de Delitos.....	6
5.1	Actividades de Prevención	8
5.1.1	Difusión y Entrenamiento	8
5.1.2	Identificación y Análisis de Riesgos – Matriz de Riesgo MPD.....	9
5.1.3	Ejecución de Controles de Prevención	9
5.2	Actividades de Detección	9
5.2.1	Auditorías de Cumplimiento de los Controles del MPD	9
5.2.2	Revisión de Litigios	10
5.2.3	Tratamiento de Denuncias y Coordinación de Investigaciones.....	10
5.3	Actividades de Respuesta.....	10
5.3.1	Revisión de Actividades de Control y Establecimiento de Mejoras	10
5.3.2	Denuncias a la Justicia (Opcional)	10
5.3.3	Sanciones Disciplinarias.....	11
5.3.4	Registro y Seguimiento de Denuncias y Sanciones.....	11
5.4	Supervisión y Monitoreo del MPD	11
5.4.1	Monitoreo del MPD.....	12
5.4.2	Actualización del MPD.....	12
6	Plan de Trabajo.....	12
7	Áreas de Apoyo al Modelo de Prevención.....	13
8	Ambiente de Control	14
9	Instrumentos Legales y Laborales.....	15
10	Evaluaciones periódicas del Modelo de Prevención.....	15
11	Reporte y Denuncias.....	15

Procedimiento de Prevención de Delitos Villar Hermanos S.A.		O'HIGGINS HERRAMIENTAS
Versión: 01	Fecha: 20.11.2025	
Creado por: Christian de Amesti – LCCP Compliance	Revisado por: Gerencia de Gestión de Personas Gerencia de Finanzas	Aprobado por: Gerencia General

12 Anexos.....	16
12.1 Anexo N°1 Matrices de Riesgos Modelo de Prevención de Delitos	16
12.2 Anexo N°2 Procedimientos de Prevención en Procesos Críticos	16
13 Control de Revisiones, Modificaciones y Seguimientos.....	18

Procedimiento de Prevención de Delitos Villar Hermanos S.A.		O'HIGGINS HERRAMIENTAS
Versión: 01	Fecha: 20.11.2025	
Creado por: Christian de Amesti – LCCP Compliance	Revisado por: Gerencia de Gestión de Personas Gerencia de Finanzas	Aprobado por: Gerencia General

1 Responsables del Procedimiento

Responsables	Firma	Fecha
Revisión: Gerencia Gestión de Personas Nombre: María José Pinilla .		20.11.2025
Revisión: Gerencia de Adm. y Finanzas Nombre: Carmen Villar.		20.11.2025
Aprobación: Gerente General Nombre: José Antonio Villar.		20.11.2025

2 Objetivo

Establecer las actividades respecto de la implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos, en adelante “Modelo de Prevención” o también “MPD”, definidas por Villar Hermanos S.A., en adelante e indistintamente “Villar Hermanos”, “O’Higgins Herramientas” o “la Empresa”, el cual incluye una descripción de las actividades que intervienen en su funcionamiento para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y sus modificaciones, en adelante, “Ley N° 20.393”, así como también para la prevención de otro tipo de conductas impropias tipificadas en leyes, normas y reglamentos de organismos fiscalizadores y otras normas establecidas por la Empresa y las eventuales modificaciones que éstas puedan experimentar en el futuro.

3 Alcance

El alcance de este procedimiento comprende únicamente a Villar Hermanos S.A., lo que incluye a los Controladores, Directores, Ejecutivos, Representantes, Trabajadores, Contratistas, Proveedores y Asesores de Villar Hermanos.

4 Modelo de Prevención (MPD)

El MPD de Villar Hermanos consiste en un conjunto de normas, políticas y procedimientos de organización, administración y supervisión que la Ley N° 20.393 dispone que deben implementar las personas jurídicas en su organización, con el objetivo de prevenir la comisión de los delitos que sean aplicables a las operaciones de la Empresa, tales como cohecho a funcionario público nacional o extranjero, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, administración desleal,

Procedimiento de Prevención de Delitos Villar Hermanos S.A.		O'HIGGINS HERRAMIENTAS
Versión: 01	Fecha: 20.11.2025	
Creado por: Christian de Amesti – LCCP Compliance	Revisado por: Gerencia de Gestión de Personas Gerencia de Finanzas	Aprobado por: Gerencia General

negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida, contaminación de aguas, inobservancia de aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, infracciones a la ley de inmigración y extranjería, a la ley de control de armas, a la ley de delitos informáticos, al delito de sustracción de madera, a las cuatro categorías de delitos económicos y atentados en contra del medio ambiente, y cualquier otro delito que en el futuro se incorpore mediante una modificación legal, de tal forma de poder eximirse de una eventual responsabilidad penal que les pudiera afectar ante la ocurrencia de cualquiera de los delitos mencionados.

El MPD, según lo establecido en el Artículo 4º de la Ley N° 20.393, considera al menos los siguientes elementos:

- Designación de un Encargado de Prevención de Delitos o Sujeto(s) Responsable(s).
- Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención de Delitos.
- Establecimiento de un Sistema de Prevención.
- Supervisión del Sistema de Prevención.

4.1 Componentes del Modelo de Prevención de Delitos

Las áreas responsables del Modelo de Prevención de Villar Hermanos, que le permiten cumplir con los deberes de dirección y supervisión según lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley N° 20.393, son los siguientes:

- Directorio
- Consejo Directivo
- Administración General
- Comité de Ética
- Encargado de Prevención de Delitos

Los principales Componentes del Modelo de Prevención de Delitos:

- Código de Conducta Empresarial
- Política de Prevención de Delitos
- Política Anticorrupción
- Política de Conflicto de interés
- Política de Donaciones y aportes de carácter social
- Política de Regalos e invitaciones
- Instructivo Formulario Declaración de Vínculos
- Reglamento del Comité de Ética
- Procedimiento del Canal de denuncias

Procedimiento de Prevención de Delitos Villar Hermanos S.A.		O'HIGGINS HERRAMIENTAS
Versión: 01	Fecha: 20.11.2025	
Creado por: Christian de Amesti – LCCP Compliance	Revisado por: Gerencia de Gestión de Personas Gerencia de Finanzas	Aprobado por: Gerencia General

- Procedimiento de Creación y mantención de Proveedores
- RIOHS (Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad)

4.2 Estructura Organizacional del MPD

La Administración y el Encargado de Prevención de Delitos de Villar Hermanos, en adelante “Encargado de Prevención” o “EPD”, serán en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención. En todo caso, el Encargado de Prevención será el primer responsable de la aplicación y fiscalización de las normas que establece el Modelo de Prevención.

En la Política de Prevención de Delitos, aprobada por el Directorio, se establecen los roles y responsabilidades de la Gerencia General y del Encargado de Prevención.

5 Procedimiento de Prevención de Delitos

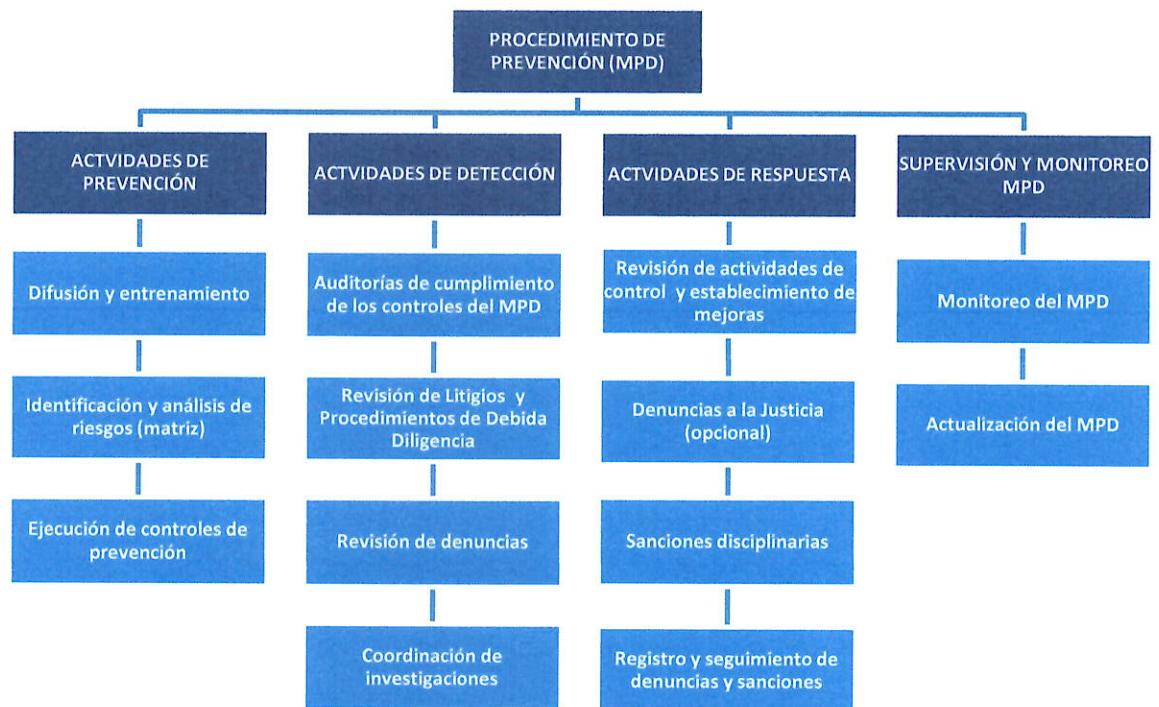
El Procedimiento de Prevención de Delitos de Villar Hermanos, en adelante Procedimiento de Prevención, incluye una serie de actividades de distinta naturaleza:

- De Prevención
- De Detección
- De Respuesta
- De Supervisión y monitoreo del MPD

Estas actividades están orientadas a apoyar el funcionamiento y ejecución del MPD, siendo el desarrollo de éstas de responsabilidad del Encargado de Prevención, en conjunto con la Administración.

A continuación, se presenta una vista gráfica de las actividades del Procedimiento de Prevención, desde una perspectiva funcional:

Procedimiento de Prevención de Delitos Villar Hermanos S.A.		O'HIGGINS HERRAMIENTAS
Versión: 01	Fecha: 20.11.2025	
Creado por: Christian de Amesti – LCCP Compliance	Revisado por: Gerencia de Gestión de Personas Gerencia de Finanzas	Aprobado por: Gerencia General



Procedimiento de Prevención de Delitos Villar Hermanos S.A.		O'HIGGINS HERRAMIENTAS
Versión: 01	Fecha: 20.11.2025	
Creado por: Christian de Amesti – LCCP Compliance	Revisado por: Gerencia de Gestión de Personas Gerencia de Finanzas	Aprobado por: Gerencia General

5.1 Actividades de Prevención

El objetivo de las actividades de prevención es disminuir la probabilidad de ocurrencia de conductas u omisiones impropias desde su origen o inicio, especialmente las relativas a incumplimientos o contravenciones al Modelo de Prevención y comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393 y sus modificaciones a la fecha.

Las actividades de prevención son las siguientes:

5.1.1 Difusión y Entrenamiento

La Empresa debe realizar capacitaciones respecto de su MPD. El Encargado de Prevención, en conjunto con el Encargado de RRHH y la Administración de Villar Hermanos, deben velar por:

- Una comunicación efectiva de las políticas y procedimientos del MPD. Dicha comunicación debe involucrar a todos los niveles de la organización, incluyendo a la Administración y Ejecutivos. Se debe mantener un registro de los asistentes a las capacitaciones, siendo ésta parte de la información a ser reportada.
- La inclusión de las actividades propias de la Empresa en materias del MPD y sus delitos asociados, en los programas de inducción de la Empresa.
- La ejecución de capacitaciones requeridas, respecto a:
 - ✓ La Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas
 - ✓ El Modelo de Prevención y sus componentes
 - ✓ Conductas o delitos que irrogan responsabilidad a la Empresa.

Las capacitaciones a desarrollar en cada una de las áreas, debe considerar y diferenciarse respecto de su contenido, profundidad y periodicidad, de acuerdo al nivel de exposición al riesgo de comisión de los delitos especificados en la Ley N° 20.393.

La difusión de información actualizada del Modelo de Prevención, deberá ser realizada por diversos canales de comunicación existente en la Empresa, tales como:

- Web de la Empresa
- Portal de Proveedores
- Correos electrónicos
- Reuniones
- Difusión en espacios físicos de trabajo

Procedimiento de Prevención de Delitos Villar Hermanos S.A.		O'HIGGINS HERRAMIENTAS
Versión: 01	Fecha: 20.11.2025	
Creado por: Christian de Amesti – LCCP Compliance	Revisado por: Gerencia de Gestión de Personas Gerencia de Finanzas	Aprobado por: Gerencia General

5.1.2 Identificación y Análisis de Riesgos – Matriz de Riesgo MPD

La Matriz de Riesgos es una herramienta que permite identificar los riesgos de comisión de delitos señalados en la Ley N° 20.393¹, aplicables a las operaciones de Villar Hermanos, que posee la organización, relacionándolos con las actividades de control que los mitigan.

La confección y actualización de la matriz de riesgos, es responsabilidad de la Administración. Dicha Matriz deberá ser actualizada anualmente o cuando sucedan cambios significativos en los procesos o condiciones del negocio.

5.1.3 Ejecución de Controles de Prevención

Los controles de prevención, son todos aquellos asociados a los procesos o actividades con exposición al riesgo de comisión de los delitos señalados en la "Matriz de Riesgos", tales como autorizaciones, validaciones y cláusulas contractuales, entre otros controles, que cada área debe ejecutar.

5.2 Actividades de Detección

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten incumplimientos al Modelo de Prevención o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393.

Las actividades de detección del MPD de Villar Hermanos son las siguientes:

5.2.1 Auditorías de Cumplimiento de los Controles del MPD

Respecto a estas actividades el Encargado de Prevención, a través de auditorías de cumplimiento, deberá verificar periódicamente que los controles del MPD están operando y son efectivos. La Administración de la Empresa podrá solicitar auditorías, incorporando para ello revisiones al MPD en el Plan Anual de Auditoría, con el fin de:

- Evaluar la aplicación y eficacia del MPD.
- Revisar los riesgos y actividades de control identificados en las áreas y/o procesos de mayor exposición a la comisión de delitos.

¹ En la Política de Prevención de delitos se pueden encontrar las definiciones de cada uno de los delitos que contempla la Ley N° 20.393 y sus modificaciones legales vigentes a la fecha.

Procedimiento de Prevención de Delitos Villar Hermanos S.A.		O'HIGGINS HERRAMIENTAS
Versión: 01	Fecha: 20.11.2025	
Creado por: Christian de Amesti – LCCP Compliance	Revisado por: Gerencia de Gestión de Personas Gerencia de Finanzas	Aprobado por: Gerencia General

- Proponer al Encargado de Prevención las mejoras al sistema, de acuerdo a los cambios experimentados en la organización o el entorno.

Terminada la evaluación de cumplimiento de los controles, se reportarán los resultados a las Gerencias respectivas y al Encargado de Prevención, quienes procederán a corregir las deficiencias detectadas mediante la implementación de planes de acción, dentro del plazo comprometido en las respuestas a la Auditoría.

5.2.2 Revisión de Litigios

Los asesores legales de la Empresa deberán semestralmente comunicar al Encargado de Prevención, y éste último a su vez a Gerencia General, si existen demandas, juicios, hechos o cualquier acción legal que involucre a la Empresa en algún escenario de delito relacionado a la Ley N° 20.393.

5.2.3 Tratamiento de Denuncias y Coordinación de Investigaciones

El tratamiento de las denuncias y coordinación de investigaciones se realizará según lo dispuesto en el Procedimiento Canal de Denuncia.

5.3 Actividades de Respuesta

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan el Modelo de Prevención o ante la detección de indicadores de delitos de la Ley N° 20.393.

Las actividades de respuesta del MPD de Villar Hermanos, son las siguientes:

5.3.1 Revisión de Actividades de Control y Establecimiento de Mejoras

Se deberá evaluar los riesgos y revisar las actividades de control vulneradas, que facilitaron la ocurrencia del hecho ilícito detectado o una contravención al MPD, a fin de aplicar las acciones correctivas necesarias o reemplazarlas por nuevas actividades de control.

5.3.2 Denuncias a la Justicia (opcional)

Ante la detección y comprobación de un hecho que tenga las características de ser constitutivo de delito, el área Legal y/o Encargado de Prevención deberán evaluar y recomendar al Comité de Ética las acciones pertinentes que permitan resguardar

Procedimiento de Prevención de Delitos Villar Hermanos S.A.		O'HIGGINS HERRAMIENTAS
Versión: 01	Fecha: 20.11.2025	
Creado por: Christian de Amesti – LCCP Compliance	Revisado por: Gerencia de Gestión de Personas Gerencia de Finanzas	Aprobado por: Gerencia General

los intereses de la Empresa, entre las cuales podrá estar poner los antecedentes en conocimiento de los Tribunales de Justicia, si así correspondiese.

5.3.3 Sanciones Disciplinarias

El Comité de Ética recibirá los resultados de la investigación realizada y determinará, si corresponde, proponer a la Administración alguna medida, curso de acción y/o sanción disciplinarias a aplicar, ante el incumplimiento de las políticas y procedimientos de prevención o ante la detección de la comisión de un delito.

La Administración puede tomar las medidas que considere pertinentes, considerando o no la propuesta del Comité, y de ser necesario solicitar nuevos antecedentes.

5.3.4 Registro y Seguimiento de Denuncias y Sanciones

El Encargado de Prevención deberá mantener un registro actualizado de las denuncias, investigaciones (en curso y cerradas) y medidas disciplinarias aplicadas en relación al incumplimiento del Modelo de Prevención o la detección de la comisión de delitos (Ley N° 20.393). Dicho registro debe contener al menos:

- Área o dependencia, y lugar donde ocurrió el incidente.
- Fecha del incidente o denuncia.
- Tipo de incidente o delito.
- Canal de denuncia utilizado (web, correo, llamada, contacto personal, mensaje escrito).
- Tipo de denunciante (interno o externo a la organización/anónimo).
- Presuntos responsables de los hechos (nombre y cargo).
- Descripción de la denuncia o incidente.
- Resolución (medida o plan de acción a ejecutar).

5.4 Supervisión y Monitoreo del MPD

El objetivo de la supervisión y monitoreo, es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el Modelo de Prevención.

El Encargado de Prevención, dentro de sus funciones realizará las siguientes actividades:

Procedimiento de Prevención de Delitos Villar Hermanos S.A.		O'HIGGINS HERRAMIENTAS
Versión: 01	Fecha: 20.11.2025	
Creado por: Christian de Amesti – LCCP Compliance	Revisado por: Gerencia de Gestión de Personas Gerencia de Finanzas	Aprobado por: Gerencia General

5.4.1 Monitoreo del MPD

Para efectuar las actividades de monitoreo, el Encargado de Prevención puede solicitar apoyo a otras áreas de la organización, siempre que dichas áreas no estén involucradas en la actividad a ser revisada. Algunas de estas actividades son:

- Verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas.
- Revisión de la documentación que respalda las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo.
- Reproceso de datos o información.
- Análisis de transacciones específicas.
- Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos.
- Encargar la realización de auditorías al funcionamiento de los distintos componentes del MPD.

5.4.2 Actualización del MPD

El Encargado de Prevención deberá efectuar la actualización del MPD mediante la realización de una evaluación anual del diseño y efectividad operativa del mismo, para ello deberá:

- Conocer las nuevas normativas aplicables.
- Tener en consideración los cambios relevantes en la organización.
- Hacer un seguimiento de las mejoras implementadas a las actividades de control.

En base a la información obtenida, el Encargado de Prevención debe actualizar las políticas y procedimientos correspondientes, proceder a su difusión y solicitar la actualización de la matriz de riesgos y controles existente.

6 Plan de Trabajo

A partir del ejercicio anual de identificación, actualización y evaluación de riesgos de comisión de delitos, el Encargado de Prevención deberá actualizar su plan de trabajo y lo presentará en forma anual a Gerencia General para su aprobación.

El plan de trabajo se desarrollará a través de las siguientes actividades:

- Identificación de los riesgos de comisión de delitos, a los que se encuentra expuesto Villar Hermanos.

Procedimiento de Prevención de Delitos Villar Hermanos S.A.		O'HIGGINS HERRAMIENTAS
Versión: 01	Fecha: 20.11.2025	
Creado por: Christian de Amesti – LCCP Compliance	Revisado por: Gerencia de Gestión de Personas Gerencia de Finanzas	Aprobado por: Gerencia General

- Determinación de actividades de monitoreo para los riesgos identificados. Para ello se deberá establecer la periodicidad, responsable y actividad a ejecutar.
- Documentar las actividades de monitoreo en un plan de trabajo.

7 Áreas de Apoyo al Modelo de Prevención

Las principales áreas de apoyo son:

- Directorio
- Consejo Directivo
- Gerencia General
- Gerencia de Gestión de Personas
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Informática
- Gerencia Comercial
- Gerencia de e-commerce
- Gerencia de Logística
- Subgerencia de Marketing
- Tesorería
- Importaciones
- Asesor(es) Legal
- Comité de Ética

El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al Encargado de Prevención en las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo que componen el MPD.

Las actividades que deben ejecutar las área de apoyo, son las siguientes:

Actividades generales:

- Entregar el soporte y la información que requiera el Encargado de Prevención para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del MPD.
- Apoyar la coordinación y realización de las actividades de difusión y capacitación, que requiera el Encargado de Prevención.
- Diseñar, implementar y ejecutar controles de carácter preventivo y detectivo, establecidos en la matriz de riesgos y controles del MPD.
- Incorporar en las políticas y procedimientos los controles establecidos en el MPD.
- Gestionar la inclusión de cláusulas de cumplimiento de la Ley N° 20.393, en los diversos contratos que celebre Villar Hermanos con terceros.

Procedimiento de Prevención de Delitos Villar Hermanos S.A.		O'HIGGINS HERRAMIENTAS
Versión: 01	Fecha: 20.11.2025	
Creado por: Christian de Amesti – LCCP Compliance	Revisado por: Gerencia de Gestión de Personas Gerencia de Finanzas	Aprobado por: Gerencia General

- Gestionar que cada nuevo trabajador, contratista, proveedor de bienes y/o servicios, organizaciones sociales, en forma previa, complete el Formulario de Declaración de Vínculos², documento que deberá actualizarse cada vez que el contenido de dicha declaración tenga modificaciones respecto del declarante.
- Verificar, en forma previa, los antecedentes de todo nuevo trabajador, contratista, proveedor de bienes y/o servicios, y organizaciones sociales, a fin de detectar si aparece en bases de datos de funcionarios públicos (FP) o municipales (FM), PEP³ o de personas asociadas a algunos de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393 validando, en la parte que corresponda, la Declaración de Vínculos entregada.

Actividades específicas:

- Área Legal: Asesorar al Encargado de Prevención en todos los aspectos legales y contractuales que diga relación con el Modelo de Prevención y la Ley N° 20.393.
- Gestión de Personas: Inclusión de materias del Modelo de Prevención y sus delitos asociados en los programas de capacitación del personal de la Empresa, y eventual aplicación de sanciones.
- Comité de Ética⁴: Asesorar a la Administración en materias de ética y conducta, y asegurar la debida aplicación y difusión del MPD y del Código de Conducta empresarial de Villar Hermanos.
- Auditorías: Efectuar revisiones al cumplimiento del Modelo de Prevención de Villar Hermanos, con el fin de monitorear el diseño y operatividad de sus controles. Asistir, en conjunto con el Encargado de Prevención, a las áreas o dependencias responsables, en la confección e implementación de planes de mejora para las deficiencias o vulnerabilidades detectadas en las auditorias de cumplimiento del MPD.

8 Ambiente de Control

El Ambiente de Control es la base del Modelo de Prevención, ya que proporciona los lineamientos fundamentales respecto de su estructura y funcionamiento.

El Ambiente de Control se compone, pero no se limita, a los siguientes documentos:

² Se excluyen: Estudiantes en práctica, retenciones judiciales (efectuadas por RRHH), proveedores con obligación de pago (servicios básicos, árbitros, impuestos, notarías, receptores judiciales, conservador de bienes raíces entre otros), cuotas sociales o gremiales, proveedores que surgen de los procesos de rendiciones de gastos.

³ Toda aquella persona chilena o extranjera que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas (Circular N° 49 de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) del 3-12-2012).

⁴ Para mayor información Consultar el Reglamento del Comité de Ética.

Procedimiento de Prevención de Delitos Villar Hermanos S.A.		O'HIGGINS HERRAMIENTAS
Versión: 01	Fecha: 20.11.2025	
Creado por: Christian de Amesti – LCCP Compliance	Revisado por: Gerencia de Gestión de Personas Gerencia de Finanzas	Aprobado por: Gerencia General

- Política de Prevención de Delitos
- Procedimiento de Prevención de Delitos
- Código de Conducta
- Reglamento del Comité de Ética
- Procedimiento Canal de Denuncia
- Formulario Declaración de Vínculos
- Otras políticas y procedimientos afines

9 Instrumentos Legales y Laborales

Constituido por un conjunto de Instrumentos que contienen cláusulas de cumplimiento normativo haciendo referencia a la Política de Prevención y demás componentes del Modelo de Prevención de Delitos, donde se establecen obligaciones, prohibiciones y sanciones del MPD:

- Contrato o Anexos al Contrato de Trabajo
- Contrato o Anexos al Contrato para Contratistas y Proveedores de Bienes y/o Servicios
- Declaraciones de Trabajadores / Ejecutivos
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS)

10 Evaluaciones Periódicas del Modelo de Prevención

El Modelo de Prevención de Villar Hermanos podrá ser revisado periódicamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4º, número 4, letra b de la Ley N° 20.393, aun cuando dicho proceso no es obligatorio.

11 Reporte y Denuncias

El Encargado de Prevención reportará a lo menos semestralmente al Directorio de Villar Hermanos S.A., informando sobre el funcionamiento del MPD, las situaciones relevantes detectadas que tengan que ver con incumplimientos graves a lo establecido en el Modelo de Prevención, y respecto de los hechos que sean constitutivos de delitos.

Adicionalmente, el Encargado de Prevención reportará con la misma periodicidad al Comité de Ética, y podrá definir y efectuar reportes informativos a otros estamentos de la organización, tales como a Administración y Finanzas o a otras Gerencias.

Procedimiento de Prevención de Delitos Villar Hermanos S.A.		O'HIGGINS HERRAMIENTAS
Versión: 01	Fecha: 20.11.2025	
Creado por: Christian de Amesti – LCCP Compliance	Revisado por: Gerencia de Gestión de Personas Gerencia de Finanzas	Aprobado por: Gerencia General

12 Anexos Aplicables

12.1 Matriz de Riesgos Modelo de Prevención de Delitos de Villar Hermanos

Las matrices de riesgos fueron confeccionadas a partir de la identificación de los riesgos de incurrir en alguno de los delitos mencionados en la Ley N° 20.393 y sus modificaciones.

12.2 Procedimientos de Prevención en Procesos Críticos

Algunos de los procesos críticos que forman parte de la matriz de riesgo del MPD son:

- Operaciones
- Ventas
- Marketing
- Donaciones o Aportes Sociales
- Relaciones con Autoridades o Funcionarios Públicos
- Compra e importación de bienes
- Contratación de servicios
- Contratación de trabajadores
- Obtención de patentes, derechos, permisos y otros
- Inversiones en bienes raíces y/o activos financieros
- Rendición de fondos fijos y sumas a rendir
- Fiscalizaciones practicadas por organismos públicos
- Viajes y Hospedajes
- Regalos e invitaciones

Procedimientos generales de Prevención a seguir:

- Toda compra de bienes (muebles) o servicios, incluida la contratación de trabajadores debe ser formalizada a través de un Contrato o Anexo que incluya cláusula de cumplimiento normativo, en su defecto, según corresponda, a través de una Orden de Compra que incluya una glosa que haga extensivas las obligaciones emanadas del Modelo de Prevención de Delitos de Villar Hermanos en al ámbito de la Ley N° 20.393. Se dispondrá además de formatos de anexo de contrato, para aquellos contratos vigentes a la fecha de implementación del MPD que no cuenten con la cláusula antes señalada.
- Al momento de la contratación de un nuevo contratista, proveedor de bienes o servicios, deberá completar de forma previa la Declaración de Vínculo de

Procedimiento de Prevención de Delitos Villar Hermanos S.A.		O'HIGGINS HERRAMIENTAS
Versión: 01	Fecha: 20.11.2025	
Creado por: Christian de Amesti – LCCP Compliance	Revisado por: Gerencia de Gestión de Personas Gerencia de Finanzas	Aprobado por: Gerencia General

Villar Hermanos, documento que deberá actualizarse cada vez que el contenido de dicha declaración tenga modificaciones. Lo informado en dicha declaración debe ser verificado por la Empresa, consulta que además permitirá establecer la existencia de otros vínculos o la participación en algunos de los delitos señalados en la Ley 20.393.

- Todo proveedor o trabajador que presente vínculos con Funcionarios Públicos (FP) o Municipales (FM) o Personas Expuestas Políticamente (PEP) o con delitos contemplados en la Ley N° 20.393, deberá, para su creación o contratación dar cumplimiento a lo señalado en la Política de Conflictos de Interés y Política de Contrataciones de Villar Hermanos. En caso de que exista un indicio o una conducta sospechosa por parte del proveedor en cuanto a la participación o asociación de éste en alguno de los delitos señalados en la Ley N°20.393, deberá de forma inmediata, informarse de ello al Encargado de Prevención.

Procedimientos específicos de Prevención a seguir:

- Inversiones en bienes raíces (compra): el o los vendedores deberán completar, de forma previa la Declaración de Vínculos de Villar Hermanos. El estudio de títulos deberá considerar lo informado en dicha declaración, la que debe ser verificada por la Empresa, ésta además permitirá establecer la existencia de otros vínculos o la participación en algunos de los delitos señalados en la Ley 20.393. Si el vendedor presenta la condición de Funcionario Público (FP) o Municipal (FM) o Persona Expuesta Políticamente (PEP) o bien tenga vínculos con algunos de estos o con delitos contemplados en la Ley N° 20.393, el área Legal y Gerencia General debe pronunciarse si da o no curso a la compra, en el primer caso debe informar de ello al Encargado de Prevención de Delitos.
- Inversiones en activos financieros: deben ser efectuadas a través de instituciones que se encuentren inscritas en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) o en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF). Aquellas inversiones que sean canalizadas a través de instituciones ubicadas en el extranjero y que no cuenten con sucursal en Chile, deberá verificarse que estas sean fiscalizadas por un organismo estatal homólogo a la SBIF.
- Rendición de fondos fijos y sumas a rendir: Los dineros que se entregan, a determinados trabajadores, para solventar los gastos que estos incurren con causa y ocasión de las labores propias de sus funciones, deben ser utilizados

Procedimiento de Prevención de Delitos Villar Hermanos S.A.		O'HIGGINS HERRAMIENTAS
Versión: 01	Fecha: 20.11.2025	
Creado por: Christian de Amesti – LCCP Compliance	Revisado por: Gerencia de Gestión de Personas Gerencia de Finanzas	Aprobado por: Gerencia General

con extrema prudencia y exclusivamente para la finalidad definida por Villar Hermanos y en ningún caso ser usados para fines ilegales y/o constitutivos de algunos de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393.

- **Viajes y Hospedajes:** La compra de pasajes, estadías y arriendo de vehículos debe regirse dando pleno cumplimiento a las normas comúnmente aceptadas, sin intenciones de lujo u ostentación.
- **Fiscalizaciones practicadas por organismos estatales:** La atención a funcionarios públicos o municipales, que lleven a efecto fiscalizaciones o visitas inspectivas a instalaciones de Villar Hermanos, debe ser efectuada por la jefatura o Gerente del área. Al finalizar la visita, deberá prepararse un acta con los asuntos generales tratados o revisados consignando el (los) nombre(s) del (los) funcionario(s) públicos y de quién los atendió por parte de Villar Hermanos. Este documento debe mantenerse en custodia de acuerdo a lo señalado en la Política de correcto relacionamiento con Funcionarios Públicos de Villar Hermanos.
- **Donaciones:** Las donaciones, sean en dinero, préstamos de uso, especies o servicios, deben efectuarse con estricto apego a las leyes, reglamentos y a la Política y Procedimiento de Donaciones de Villar Hermanos.
- **Regalos e invitaciones:** La entrega y recepción de regalos y obsequios, o la entrega o aceptación de invitaciones, actuando a nombre o por cuenta de Villar Hermanos, deben realizarse con estricto apego a la Política respectiva de Villar Hermanos.

13 Control de Revisiones, Modificaciones y Seguimientos

Fecha	Versión N°	Detalle de la Revisión, Modificación y Seguimiento	Aprobado por:
20.11.2025	01	Versión Inicial	Gerencia General